

EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DEDICADA Á DEFENDER LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA ENSEÑANZA Y DE LOS MAESTROS

Director: D. EZEQUIEL SOLANA, Maestro normal.

Editor propietario: D. ANDRÉS URIARTE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año	5	Ptas.
Semestre	2'75	»
Trimestre	1'50	»

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales.
Comunicados á 25 céntimos de peseta por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa suscripto el que no avise al finalizar la suscripción.

Esta Revista da cuenta y hace crítica de todas las obras que los autores ó editores le remitan.

SUMARIO: La niñez, por JULIO BERNAL.—Conferencias.—*Sección Oficial*: Disposiciones oficiales. Primera enseñanza.—Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.—*Sección de Variedades*: Leyenda (para quien la lea), por JOSÉ MARÍA LLEDÓS.—*Sección de Noticias*.—*Sección bibliográfica*, por JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

A los señores Profesores de Instrucción primaria de la provincia de Zaragoza.

En algún tratado de Historia he leído que al volver de una de sus más brillantes campañas un Emperador romano, que mereció el dictado de las «Delicias del género humano» por la bondad de su corazón, trajo para su Maestro el más precioso anillo que se encontró en el botín de sus victorias, y otro algo menos precioso para su madre. Ésta no dejó de manifestarle su extrañeza: pero el piadoso Emperador le dijo: Madre y señora mía; todo lo mío es tuyo; toda mi gloria te pertenece. Pues bien: ¿oyes esas voces? ¿No sientes dulcísima emoción cuando escuchas esas aclamaciones? Pues mira, mi Maestro inculcó en mi corazón el amor hacia tí y la compasión á mi pueblo: mira, la madre de Nerón no sintió jamás esos designios, porque si bien tuvo á Burrho y Séneca por Maestros, tuvo también Preceptor que encendió en su pecho la llama del orgullo y éste produjo la crueldad, que le hizo aborrecible.

Bien me comprendéis vosotros, mentores de la niñez... ¿quién puede dejar de amaros á vosotros, que estáis llamados con el Sacerdote á compartir la gloria de la regeneración de la sociedad? Dadme decía Arquímedes, dadme una palanca y punto de apoyo y moveré el Universo. Dadme buenos Maestros, dadme buenos Sacerdotes y la sociedad encontrará paz y felicidad. ¡Ah! vosotros queridos Maestros si que podéis decir con Cicerón (II de Div.) *¿qué mayor benefi-*

cio, qué servicio más importante podemos hacer, que el de enseñar y dirigir la juventud?

Yo, pues, que todo esto comprendo, que alguno de mis años he consagrado á la enseñanza, que he experimentado sus sinsabores y sus espinas he resuelto dedicaros un pequeño artículo y al escribirlo tengo presente desde aquel anciano y venerable Maestro que me enseñó, hasta los que hoy se dedican á tan noble profesión.

Recibido con vuestra proverbial benevolencia, no mirando á lo poco que él vale, sino á la voluntad con que le ofrece vuestro apasionado amigo S. S. y humilde Capellán,

M.^a JULIO.

LA NIÑEZ

Las heces del vino falerno conservan largo tiempo en la vasija el olor grato y aromático. (*Fedro*).

No voy á escribir nada de esa ciencia llamada Pedagogía que los Maestros tienen bien estudiada y mejor aprendida, porque la practican y en su interés por la enseñanza, tal vez se verán muchas veces en la precisión de reformarla en sus preceptos y consejos; porque sabida es aquella verdad axiomática, *docendo discas*, enseñando aprenderás, porque te verás en la precisión de estudiar caracteres y variar el método que habrás de seguir con éste ó con el otro carácter, con estas ó aquellas inclinaciones y como el jurista habrás de distinguir tiempos y épocas.

Yo sólo voy á escribir impresiones sobre la enseñanza de los niños y sobre el papel que la sociedad asigna á ese hombre encargado, de crearle buenos ciudadanos, que á ser posible llegasen en un tiempo á hacer inútiles la guardia civil, las cárceles y los presidios, porque sabido es que por cada Escuela que se abre, debería cerrarse una cárcel. No sucede así... ¿y sabéis por qué? Uno de mis compañeros en la

local de Escuelas lo repite constantemente, porque se atiende mucho á la ilustración, pero no se cuida tanto de la educación. Señores, no separar ambas cosas; enseñad, enseñad mucha Gramática, Geografía, Historia, Matemáticas, hacednos grandes pendolistas, todo eso es muy bueno; pero sin la educación no nos daréis hombres buenos; ilustrados sí; pero tened presente que el hombre ilustrado si llega á ser criminal, tiene más medios de satisfacer sus aviesas pasiones, así como con la educación basada y fundamentada en la sana moral cristiana, es doblemente honrado. Pensamiento de un sabio fin, que la mucha ciencia conduce á la religión y la poca, apatía de la fe, y esa poca fe manchada, afeada y denegrida por la superstición á que tan propensa es la ignorancia. Por eso encarga San Pablo que nuestra sumisión á la fe, sea racional y filosófica y de este modo no nos dejaremos seducir por las máximas de hombres perversos interesados en atarnos al yugo de sus engaños y á la cadena del crimen.

¡Qué sublime es la misión del Maestro! Cuando yo le miro en su Escuela rodeado de los pequeñuelos, atento á sus juegos y travesuras, cuando veo que á éste corrige con torbo semblante, porque es de dura cerviz, á aquél le atrae con dulzura y le hace llorar con blanda palabra, al otro le celebra un disparate, pero que revela ingenio y en todos observa, en expresión de los Libros santos, como nodriza que cuida sus pequeñuelos... digo allá para el fondo de mi alma: ¿qué correspondencia tendrán éstos seres con el que tanto por ellos se interesa? Serán como el eminentísimo señor por tantos conceptos ilustre y esclarecido aragonés, que viniendo desde Roma como embajador del Papa Gregorio XVI cerca de Carlos IV sólo llamó á su Maestro para abrazarle, ó serán como Nerón que hizo morir á sus Maestros? No desmayar, queridos Maestros; no desmayar la recompensa está en el cielo, cuando además del deber profesional y la necesidad de cumplir el precepto de Jehová, de comer el pan con el sudor de nuestra frente, informa nuestros actos esa gran Reina de las virtudes, la hermosa, la divina Caridad.

El sabio dijo: por sus juguetes se conoce el niño y se pueden adivinar sus actos. No dejemos en él crecer las malas inclinaciones, no se le deje ser envidioso, ni cruel ni con los pajariños, que no se alegre cuando castiguen á sus compañeros, ni se le deje salir de la Escuela sin abrazar al que con él hubiera reñido. De este modo, cuando dos hombres riñan, podemos conjeturar que no han ido á la Escuela.

JULIO BERNAL.

(Se continuará).

CONFERENCIAS

Con mucha más concurrencia que en los años anteriores, dieron comienzo el 26 de agosto en

la Escuela Normal de Maestros, las conferencias pedagógicas que se anunciaron con oportunidad.

Presidía el señor Torres, Director de la Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

El acto principió á las once de la mañana.

El señor Torres saludó á todos en breves palabras y se congratuló de lo numerosa que era la concurrencia que asistió al acto, manifestando que, el señor don Rogerio Rivas, encargado de la conferencia del siguiente día, había renunciado á ella por diferentes motivos.

De la del 26 estaba encargado don José Segundo Fernández de la Vega, Profesor de dicho centro de enseñanza. El tema elegido era acerca del cumplimiento del régimen gramatical.

Comenzó el orador exponiendo la manera de enseñarlos en las Escuelas. Después de indicar el concepto que del régimen han dado los primeros gramáticos del mundo, pasó á exponer el suyo, reducido á indicar que consiste en la principalidad y subordinación entre dos ideas, donde ya se ve el carácter subjetivo y objetivo. A continuación expuso el orden que en su concepto debía seguirse en la enseñanza del régimen y concluyó excitando á los Maestros para que estudien con interés las cuestiones gramaticales.

El señor Fernández demostró los grandes conocimientos que posee en tan árida materia á la que dedica sus estudios con marcada predilección. Su trabajo fué elogiado altamente, siendo celebrado de una manera unánime.

A las once del siguiente día, terminó la segunda conferencia pedagógica á cargo de don Enrique González, Profesor de religión y moral de la Normal de Maestras; sobre el tema «Conformidad y armonía entre el Génesis y la ciencia moderna acerca de la creación del mundo.»

Después de fijar el carácter propio de la conferencia que había de ser pedagógica más bien que un discurso de Ateneo, entró el disertante á desarrollar su proposición, separando las ideas de una creación primitiva y de transformaciones que sucesivamente han tenido lugar, haciendo mérito de aquellos seis días propuestos en el Génesis en lo que se conformaba con esa concepción de materia cósmica de que nos viene hablando Laplace para luego venir á la formación de los astros.

Extendióse extensamente sobre ciertas palabras hebreas, para probar, que traducidas á nuestro lenguaje significan, mañana y tarde; demostró magistralmente con citas de hombres eminentes y nada sospechosos de católicos, que la teoría cartesiana, después de muchos años de trabajo científico viniese á dar la razón á la exposición mosaica, en el sentido de lo que afirman los físicos diciendo que la ley tiene lugar en virtud de las vibraciones producidas por los cuerpos luminosos en un fluido eminentemente sutil y elástico que llaman Eter; describió con exactitud primeramente la escala botánica cual la establece Moisés, entrando después en la zoológica, comenzando por los acuáticos y por

los aéreos, siguiendo con los terrestres para llegar, por fin, al hombre, afirmando que todo eso de especies de seres que se han perdido, no se han perdido, no han sido más que las transformaciones sucesivas que implícitamente se consignan en esas apariciones graduadas descritas en el Génesis.

Ocupándose de la antigüedad del hombre sobre la tierra, citó varias leyendas chinas y asiáticas, demostrando ser falsos esos millares de años que refieren, refutando admirablemente el sistema del darwinismo y concluyendo, en medio de extrepitosos aplausos, con una tierna exhortación al Magisterio de ambos sexos.

El 28 á las once de la mañana terminaron las conferencias pedagógicas con la disertación de D. José López y Sierra con el resumen reglamentario del Director de la Normal de Maestros, señor Torres.

Refiriéndonos á la disertación del señor López, diremos que versó sobre los derechos y deberes de los padres en la educación de sus hijos.

Con este motivo, después de señalar algunos deberes que indican el cuidado con que deben proceder en la debida obra de la educación, se extendió en consideraciones acerca de la misma educación, exponiendo el carácter que debe tener, habiéndonos gustado mucho esa cualidad de cristiano que el disertante ha señalado como base de los frutos que de ella deben esperarse.

El resumen tuvo dos partes; una señalando narrativamente el contenido de las conferencias llevadas á cabo por don José Segundo Fernández y don Enrique González; y la otra emitiendo su juicio acerca de las mismas; debiendo advertir que al hablar de la segunda conferencia, expuso la idea del bien que ha producido ese estudio serio sobre las verdades que se relacionan con la creación del mundo, haciendo una alusión á la filosofía del P. Ceferino, á lo expuesto por el obispo de Salamanca, á lo que propone Villanova, y otros autores en favor de la armonía que hay entre la religión y la ciencia, como que las dos tienen igual origen y término.

El señor Torres ha concluido con algunas observaciones acerca del último trabajo presentado por el señor López, y sobre él ha acogido la especie de los trastornos que esperan á la sociedad, diciendo que no habían de temerse tanto, porque son á modo de precursores de progreso.

Ambos fueron ruidosamente aplaudidos por la distinguida y numerosa concurrencia.

Sección Oficial.

DISPOSICIONES OFICIALES

Primera enseñanza

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—Ilmo. Sr.: Vista una instancia de doña Joaquina Ramos, Auxiliar de las Escuelas de esta Cor-

te, pidiendo que se precisen los derechos que á los de su clase concede el art. 19 del Real decreto de 12 de marzo de 1885; esta Dirección, conforme á la doctrina establecida en casos análogos y al contexto literal de dicho artículo, ha acordado declarar que la interesada ha de considerársele como si hubiera servido en propiedad Escuelas con 2.000 pesetas de sueldo legal.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de julio de 1891.—El Director general interino, *Marqués de Aguilar*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

Esta Dirección ha resuelto que cuando un Maestro que desempeña Escuela que haya de pasar á la categoría de oposición, se presente á los ejercicios para Escuelas vacantes y sea aprobado en ellos sin obtener plaza, esta aprobación le sirva para obtener la mejora de sueldo, sin necesidad de volver á practicar ejercicios especiales ante el mismo Tribunal, el cual, si el interesado lo solicita, le expenderá al efecto la certificación prevenida en la regla 7.^a de la Real orden de 13 de abril último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1891.—El Director general interino, *Marqués de Aguilar*.—Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Al Rector de la Universidad de Zaragoza digo con esta fecha lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la consulta de ese Rectorado de 11 de febrero último sobre concursos para la provisión de Escuelas incompletas, esta Dirección ha acordado que se observe, de conformidad con el reglamento de 7 de diciembre de 1888, el siguiente orden de preferencia:

Presentándose aspirantes que presten ó hayan prestado servicios en propiedad en Escuelas completas:

- 1.^o El mayor sueldo disfrutado en dichas Escuelas.
- 2.^o El mayor tiempo de servicios en ellas.
- 3.^o El mayor tiempo de servicios en totalidad en el Magisterio.
- 4.^o El mayor sueldo que se esté disfrutando.
- 5.^o El título de mayor categoría.

No presentándose aspirantes que hayan servido en Escuelas completas:

- 1.^o El título profesional de mayor categoría.
- 2.^o El hallarse sirviendo Escuelas incompletas.
- 3.^o El mayor sueldo que se esté disfrutando en ella.
- 4.^o El mayor tiempo de servicios.

No presentándose aspirantes con título profesional:

- 1.^o Hallarse desempeñando Escuela.
- 2.^o El mayor sueldo que se esté disfrutando.
- 3.^o El mayor tiempo de servicios.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo comuniqué á las Juntas provinciales de ese distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1891.—El director general interino, *Marqués de Aguilar*.—Señor Rector de la Universidad de Zaragoza.

Al Rector de la Universidad Central se dijo, con fecha 23 de julio último, lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: En el expediente promovido sobre reconocimiento de derechos por D. Federico Martín Híjar, Maestro auxiliar de la Escuela del Hospicio de esta Corte, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido:

«D. Federico Martín Híjar y Herrero, Auxiliar en la Escuela elemental del Hospicio de Madrid, desempeñó por espacio de veintiún años, ocho

meses y ocho días Escuelas públicas de primera enseñanza, doce de ellas en virtud de oposición, con 825 pesetas de sueldo.

Dimitió la que desempeñaba en Méntrida (Tolledo) en 30 abril de 1890, pasando por nombramiento del Gobernador civil de Madrid al desempeño de la auxiliaría que hoy sirve; y fundándose en lo que dispone el art. 177 de la ley de Instrucción pública, solicita se le declare con derecho á optar por traslado á Escuelas de 825 pesetas como la que dimitió, y á las de 1.100 pesetas por concurso de ascenso. En segundo término, pretende que se le compute como continuación de sus servicios los que prestase como Auxiliar en las Escuelas elementales del Hospicio provincial.

El Rectorado de la Universidad Central y el Negociado correspondiente de la Dirección general del ramo informan favorablemente la primera parte, por estar ajustada á derechos; pero en sentido negativo á la segunda, por no haberse ajustado su nombramiento de Auxiliar á las disposiciones vigentes.

Considerando que según los antecedentes expuestos el Maestro señor Martín de Híjar se halla comprendido en el art. 177 de la ley, y en su virtud puede ser nombrado para Escuelas de igual clase y sueldo que la que había desempeñado en propiedad en Méntrida y en otros puntos y por concurso de ascenso para las de sueldo inmediato superior:

Considerando, en cuanto á su pretensión última, relativa á que se le cuenten los años de servicio que ha prestado y presta en la plaza de Auxiliar que desempeña en las Escuelas del Hospicio de esta Corte, que el interesado ha sido agraciado con esta plaza por la Diputación provincial sin sujeción á lo dispuesto en los artículos 1.º y siguientes del Reglamento sobre provisión de Escuelas de 7 de diciembre de 1888, dictadas para la ejecución de Real decreto de 2 de noviembre del mismo año, á cuyo tenor las plazas de Maestros y las de Auxiliares de Escuelas superiores, elementales y de párvulos han de proveerse por oposición y por concurso, y no directa y discrecionalmente:

Considerando que si no han de tenerse por inaplicables estos preceptos á las Escuelas de establecimientos dependientes de las Diputaciones provinciales, como las del Hospicio de Madrid, el nombramiento del Sr. Híjar adolece de un vicio legal, y por lo tanto no puede crear derechos legítimos ni producir otras consecuencias que las que de hecho ha producido, por ser inevitables, dado que el Maestro no es responsable de la ilegalidad cometida al hacer su nombramiento;

El Consejo entiende que procede reconocer el derecho que solicita el reclamante para volver al Profesorado como numerario por traslación á Escuelas de 825 pesetas y por concurso á Escuelas de 1.100; y en cuanto al reconocimiento de sus años de servicios como Auxiliar del Hospicio, que en rigor legal le debe ser negado, haciendo con este motivo las declaraciones procedentes para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se abstengan de hacer nombramientos de Auxiliares sin sujeción al Reglamento citado.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone, disponiendo á la vez lo siguiente:

1.º Con objeto de no introducir perturbaciones en el personal interin se acuerda y publica la organización de Auxiliares, se respetará en sus cargos á los que actualmente los estén des-

empeñando por nombramiento de las Corporaciones populares; pero enterándoles individualmente de que no les son de abono los servicios en dichos empleos, ni la categoría aneja al sueldo que en ellos disfruten.

2.º En lo sucesivo se abstendrán los Cajeros especiales de primera enseñanza, bajo su responsabilidad, de abonar sueldo alguno á los Auxiliares que con posterioridad á esta fecha fuesen nombrados sin las formalidades de oposición y concurso, dando conocimiento á la Junta provincial, para que ésta lo traslade á la Superioridad, de toda reclamación de haberes para funcionarios cuyos nombramientos adolezcan ó se sujete en lo sucesivo.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de julio de 1891.—*El Marqués de Aguilar*.—Señor Inspector general de primera enseñanza.



INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA.—*Circular*.—Pesadas de suyo las tareas escolares, y estériles de todo punto los trabajos empleados por el Profesorado de primera enseñanza durante la época canicular, ya por la irregular asistencia de los alumnos, ya principalmente por las malas condiciones higiénicas de la mayoría de los locales destinados á la enseñanza, el Gobierno de S. M., celoso siempre por el bien de la respetable clase del Profesorado, creyó conveniente y hasta de justicia conceder por medio de una ley votada en Cortes vacación completa á las Escuelas primarias, para que Maestros y discípulos pudieran reparar con el descanso sus gastadas fuerzas y energías y emprender de nuevo las tareas con más vigor al comenzar el siguiente curso escolar.

La disposición adoptada por el Gobierno para regularizar este servicio, asimilando en cierto modo las Escuelas de primera enseñanza á los demás establecimientos docentes, no podía ser ni más acertada, ni más equitativa, puesto que todos venían disfrutando sin traba ni restricción alguna el beneficio de las vacaciones, y las Escuelas de primera enseñanza quedaban sujetas á la facultad discrecional de las Juntas locales ó á las provinciales en los casos de reclamación justificada.

Por esta y otras razones de altísima consideración se votó en Cortes, y S. M. el Rey sancionó, la ley de 16 de julio de 1887, cuyo art. 1.º literalmente dice así: «Las Escuelas públicas de todas clases y grados de primera enseñanza vacarán durante cuarenta y cinco días en el curso del año.»

Como se ve, pues, la vacación de las Escuelas públicas quedó de hecho autorizada y preceptuada de un modo terminante por espacio de cuarenta y cinco días durante el curso del año, pero sin determinar el tiempo ó época más á propósito para llevarla á efecto y de aquí la necesidad de que el Gobierno la fijase, para lo cual dictó la Real orden de 19 de julio de 1887, marcando por este año el período que media desde el 24 de julio hasta el 6 de septiembre inclusive; pidiendo á la vez informes á los Rectores y Juntas provinciales de Instrucción pública acerca del tiempo que convendría señalar en adelante para la renovación de las Escuelas en las respectivas provincias.

Reunidos estos antecedentes é informes se dictó con carácter definitivo la Real orden de 6 de julio de 1888, que de una manera explícita y concluyente determina que se fije para todas las provincias los cuarenta y cinco días de *vacación*

completa comprendidos desde el 18 de julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive.

Mas como quiera que hay algunos Maestros de Escuela pública que atentos únicamente á su medro personal, sin miramientos á sus compañeros de profesión y prescindiendo en absoluto de lo preceptuado en la ley, continúan dando las clases Escolares durante la vacación capicular en los locales de las Escuelas á las mismas horas que en las épocas ordinarias y hasta utilizando el mobiliario y material de enseñanza bajo la espiciosa forma de lecciones particulares para los alumnos que abonan una retribución convencional; y estos actos abusivos originan, á no dudar, antagonismos y disensiones entre los Maestros de una misma localidad y aun entre los de los inmediatos, dando lugar á veces á censuras más ó menos acres de parte de los Maestros al llenar sus funciones, esta Inspección general está en el caso de excitar el celo de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de los Inspectores de primera enseñanza, para que se sirvan tomar medidas oportunas, á fin de que tenga exacto cumplimiento la ley; esperando se sirvan dar cuenta á este Centro de cualquier infracción ú omisión que conozcan, para en su vista ponerlo en conocimiento de la Superioridad á los efectos que procedan.

Dios guarde á Vd. muchos años.—Madrid 8 de agosto de 1891.—El Inspector general de enseñanza.—*Ramón Larroca.*

↔ ↔

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

La sesión que la Junta de Instrucción pública celebró el día 24 de agosto, fué presidida por el señor Gobernador.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión de 25 de julio último, la Junta se enteró de que desde dicho día había habido un ingreso de 46.250'50 pesetas y una salida de 55.289.

El Sr. Castellón propuso después, y así se acordó, que tan luego como fuera posible, se ocupase la Junta en el asunto de los escalafones de los Maestros.

Entre otros asuntos de escaso interés que resolvió, quedó enterada de haber sido nombrado Maestro de Borja, mediante oposición, D. Ramón Almudí; de la resolución dictada en el expediente sobre supresión de la Escuela de Sigüés, disponiendo que la incompleta que resulte queda á cargo de una Maestra; de la reducción de sueldo y supresión de una de las Escuelas de Lagata, acordando que la Maestra que desee continuar con el sueldo reducido, sea la que quede al frente de la enseñanza, sin perjuicio de los derechos del Maestro; de haber sido suprimida la Escuela de niñas de Alforque; de haberse concedido prórroga de un mes á D. Pedro Joaquín Soler para tomar posesión de una Escuela pública de Madrid; de haber aprobado el señor Rector la permuta entre los Maestros de Torrés de Berrellén y Movera; de una certificación del Juzgado de Calatayud, sobre condena contra un Maestro y se acordó proveer la Escuela interinamente; de que varios Maestros renuncian las Escuelas para que han sido nombrados y se acordó incluir aquellas en la primera lista de concurso; de haber resultado vacantes las Escuelas de niños de Ariza, Cosuenda, Calcena, Percuñán (Caspe), Trasobares, Rueda, Oseja y Rodén, quedando reducido el sueldo legal de la de niñas de Rueda; de un oficio del habilitado de Tarazona, pidiendo se cumpla lo dispuesto en la orden de 21 de fe-

brero de 1889, sobre la forma en que deben percibir sus haberes los Maestros que han cambiado de habilitado; de la orden sobre pagos, inserta en el *Boletín oficial* de 31 de julio y se acordó, en su vista, que en lo sucesivo todos los ingresos se apliquen al pago del personal del año corriente en la forma que dispone la regla cuarta de la misma; de una orden, declarando que durante las vacaciones pueda tomarse posesión de las Escuelas y de otras resolviendo que los Maestros pueden obtener aumento de sueldo por el de población, sin practicar ejercicios de oposición.

Se acordó: Publicar en el *Boletín oficial* la circular, prohibiendo se dé enseñanza en las Escuelas públicas, durante las vacaciones; remitir al Rectorado relación de Maestros y Maestras de Escuelas públicas y de Profesores de enseñanza libre, entre los cuales puede hacerse el nombramiento de Jueces para las próximas oposiciones; pasar al Gobernador la instancia del Ayuntamiento de Mainar, sobre dotación de Escuelas incompletas y desestimar la instancia del de Villalba, sobre reducción de sueldo; aprobar la propuesta para proveer la Escuela de Monreal de Ariza en D. Julián Hernanz; devolver las relativas á Bubiaca y Purujosa; remitir igualmente nuevas protestas al Rector, para las Escuelas incompletas de Romanos y Valmadrid, nombrando á doña Ascensión Rodríguez y doña Carmen Vicens; remitir al mismo con favorable informe las permutas de las Maestras de Calatayud y Tobed, Maestros de Miedes y Mara, Olvés y Bardallur, Puebla de Albortón y Aniés (Huesca) y Maestros y Maestras de María y Pradilla; preguntar al Alcalde de Calatayud si sus Escuelas se hallarán abiertas en primero de septiembre; y que la sección tercera se ocupe en el estudio y propuestas de las Escuelas anunciadas en el *Boletín oficial* del 25 del finado.

A las secciones pasaron varios expedientes y reclamaciones de Maestros.

A las siete y media de la tarde, se levantó la sesión.

Sección de Variedades.

LEYENDA

(para quien la lea)

Allá cuando entonces, en un país «de cuyo nombre no quiero acordarme,»

Vieja historia diz que había
cierta mal nacida gente
que fama de impertinente
en gran escala tenía.

Y la tenía porque siempre, siempre estaba pidiendo el pan que ganaba. ¡Cosas de aquellos tiempos!

El Gran Visir que la mandaba determinó hacer una torre alta, muy alta, á donde no pudieran llegar los ladridos de aquella perruna gente

que de *vicio* se quejaba
y el oído destrozaba.

Él también había sido elevado á tan alto sitial por *vicio* de la mala política; pero esto nada tenía que ver con los *hambrientos viciosos* que formaban aquella impertinente gentuza.

El Gran Visir, pues, hizo construir la torre á imitación de la famosa de porcelana de *Han-King*, adornándola de infinidad de campanillas por fuera y de un piano por dentro; luego subió á

habitar lo último de su suntuosa morada, y no seguro aun de que allí estuviera en silencio, siempre con la pesadilla de que había de oír los gritos de *¡pan! ¡pan!* de los *hambrientos*, tabicóse los oídos con cera, metióse un gorro hasta debajo de las orejas y tumbóse á la *bartola*, durmiendo todo el día á pierna suelta: como el poeta ha dicho que «*el oído es el camino del corazón*,» el Gran Visir, que lo tenía de morecilla, de puro tierno, no quería que por el conducto auditivo le entrase nada capaz de estropearle aquella tan sensible como inútil entraña. Así sucedió, en efecto, que los *hambrientos* ya podían alborotar y chillar: el Gran Visir no se enteraba de maldita la cosa.

Por la noche, cuando todos los gatos son pardos, ya era diferente: quitábase el buen señor aquellos *preventivos remedios*, y dejaba sus oídos más abiertos que gatera en cuarto de ratones; hacía vida de gran mundo, gastando y derrochando como si en su reino no hubiera el famoso partido de los *hambrientos*; y cuando al amanecer se iba á retiro, unos cuantos *atabarderos de su guardia* tocaban el piano á las mil maravillas mientras que un canario acompañaba la música con cantos de extremada alabanza, y un esclavo, para que la reconocida modestia del Gran Visir no se resintiese, le quemaba incienso y le pasaba la mano por el lomo hasta dejarlo dormido, que es el gran recurso de los que se quieren aprovechar del sueño de los *superiores* para hacer travesuras de *inferior* calidad.

Todos estos desafueros (en mal hora para el Visir) llegaron á oídos de los *hambrientos*, los cuales se pusieron á gritar tan recio que, asustados los sirvientes del Gran Señor, creyeron prudente enterarle de lo que pasaba por *fuera*: con todas las precauciones imaginables destapáronle una mijita el oído.... y ¡oh, ellos qué hubieron hecho! El buen Señor, al oír tal extrépito, creyó que había terremoto, que la casa se le venía encima y.... ¡se desmayó! Volvió del desmayo, hubo acalorado consejo, y se procedió del siguiente modo:

Salió el Gran Visir al balcón principal y dijo á los *hambrientos* que estaba dispuesto y hacer por ellos más que por su propio padre si volviera al mundo: á seguida tales cosas dijo, que entusiasmadamente las campanillas de *afuera* (por algún resorte de *adentro*) empezaron á menearse y á tocar tan agradabilísima *música*, que los *pedigüeños* se quedaron sentados de *culo al suelo*, con la boca abierta, palmoteando de entusiasmo y olvidados de comer por oír aquellas *lisonjeras* melodías.

Así permanecieron ¡mucho tiempo!

Convencidos por fin de que sus estómagos se debilitaban cada vez más, porque se les iban haciendo ya indigestas las lisonjas que, mezcladas con multitud de flores retóricas de extraordinaria belleza, les echaba á menudo el Gran Visir (entre acto y acto de *sinfonía*), determinaron nombrar una comisión que subiese á visitarlo, «porque hasta entonces seguían sin *comer*.»

Se nombraron antes juntas, hubo dimes y dretes entre elegidos y no elegidos, cachetes entre varios, honores para algunos, y confusión y pérdida de tiempo para todos. Entre tanto el malvado Visir se reía de unos tan largos preparativos, que por la traza iban á exceder en largura (eso creía él) á los del Divino Mesías; pero el tiro le salió por la culata, porque no fueron tan largos: la comisión se nombró, y subió á visitar al Gran Visir: no dió ningún resultado, pero los comisionados salieron muy satisfechos, lo cual no obstó para que después se rompieran

los morros á puñetazo limpio. El Visir procuró con especial cuidado *fomentar* el sistema, y el sistema se *fomentó*: con juntas, comisiones, asociaciones, reuniones magnas, asambleas y otras cosas del mismo jaez «las cuales todos querían *mangutear* (ellos sabrán por qué), andando á la greña por si tú no debías ser secretario, y á ti te han hecho sin méritos presidente, y á mi corresponde llevar la batuta, y yo tengo *hambre* de dirigir.» armaron soberbios escándalos, hicieron reír mucho al Visir y se perdió

¡mucho tiempo!

Por fin vino un día en que el aceite se acabó en el candil, y la luz se apagó, quiero decir, que la *sustancia alimenticia* se agotó en cada estómago (almacén de provisiones que quebró... la paciencia), y entonces ya no hubo *tu tia*.

Algunos individuos de «temperamentos pacíficos ó bobos» (¡qué más quería el Gran Visir que paz!) los cuales aun tendrían con qué entretener el hambre, envano querían *pacificar* demostrando lo conveniente que sería agregar una exposición más á las infinitas que ya le habían mandado al Gran Visir, y opinaban que las firmas se mandaron aquí ó allí, á éste ó al otro, porque esto era insignificante detalle. Los *revoltosos* no opinaban de igual manera: creían que por procedimientos blandos nunca recobrarían sus dientes la costumbre de mascar, y así, según ellos, era conveniente armar un gran motín y organizarlo con las *juntas* correspondientes á fin de que diera el resultado apetecido, para lo cual convinieron en mandar adhesiones aquí ó allí, á éste ó al otro, que esto igualmente era para ellos insignificante detalle.

Y con todo ello se perdió también ¡mucho tiempo!

Por fin (y ahora sí que viene el fin), los *hambrientos*, viendo que por ningún procedimiento podían comer, llegaron á un estado atroz de desesperación: ya no atendían consejos de nadie: la resolución, que debió ser enérgica, estaba tomada, y no por los cabellos.

—Que yo voy comiendo—decía un *hambriento moderado*,—y por lo mismo no me parece *prudente* ir con los alborotados.

—Tú—le replicaba otro menos moderado, pero más hambriento,—si tienes vergüenza, debes seguir, porque eres como yo un individuo de la *familia injuriada*, y cuando se injuria á una familia, sus individuos no son dignos de pertenecer á ella si todos en masa no se lanzan á defenderla con valentía y entusiasmo.

—Pues yo no sigo.

—Por qué razón.

—Por ninguna.

—Pues á lo que no es razonable se le opone el santo palo, que tampoco es ninguna razón.

—Sí, sí, sí, ¡iiii!.... ¡viva!

—¡No!

—¡Muera quien tal dice!

—Sí, ¡iiii!.... ¡muera! ¡abajo los cobardes!

—¡Vamos todos!

—¡¡¡Todos!!!

—¿Cuándo?

—Para tal día.... ¡todos en tropel, á una!

—¡Sí.... aquí todos somos iguales!

—Que no haya diferencias por ser más ó menos; que no haya aquello de mayor y menor; que no haya envidia....

—Esto es imposible.

—¡No! ¡viva la igualdad!

Sí, aquí todos somos iguales, igualmente fusilados por el hambre.

Y se armó una marimorena de padre y muy señor mío, la cual obligó al Gran Visir á salir al balcón:

—Yo tengo buenos deseos—dijo, haciendo sonar al mismo tiempo la lisonjera *musica* de campanillas.

—Nosotros no comemos con los buenos deseos que vos tenéis. ¡Queremos pan! paaa...a...an!

—Vosotros sois muy dignos de la consideración y aprecio general.....

—Fuera música... nos zumban ya los oídos. ¡queremos pan! paaa...a...an!

—Pan... siento deciroslo..... por ahora es imposible... yo no puedo... no hay para vosotros...

—¿No? ¿Qué es eso? ¿Qué dice?

—Ahora no; pero tendréis luego.....

—Sí; cuando los nietos casen á nuestros biznietos. ¡Fuera razones que no lo son! ¡Queremos pan! paaa...a...an!

Ahora no; pero tendréis luego.....

—Sí, antes del siglo vigésimo-nono.

—No; antes... antes... muy antes.....

—Pues bien; cumplid vuestra palabra, y...allá van las *llaves*; ¡llenad pronto nuestras despensas!

Y una lluvia de *llaves* «que oscurecía el sol,» si no mienten las crónicas, cayó sobre la suntuosa morada del Gran Visir.

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

Sección de Noticias.

El periódico *La Consecuencia*, con esa intencionada sátira que tanto le caracteriza dice que, hemos faltado al octavo de los Mandamientos.

Dice que esta revista es el periódico del señor Solana.

Dice que está mejor informado que nosotros. Dice que el recaudador ingresó el veintiséis, cuanto tenía en su poder.

Dice que ni siquiera se contó en la Depositaria municipal.

Dice que aun podía darnos detalles más sustanciosos.

Dice que con estos bastan para probar cómo escriben tan benditas gentes.

Dice que nadie menos autorizado que el señor Solana, para hacer cargos en esta cuestión.

Y... dice (ya es hora que deje de decir) que hubiera elegido el señor Solana el medio que le propusimos y vería cómo cobraba puntualmente.

Pero... ¡señora *Consecuencia*! ¡señor periódico! ó ¡señor lo que sea! Háganos el pequeño obsequio de oírnos un poquito y verá, cómo es usted el que infringe el octavo Mandamiento; pues aun cuando no diremos tanto por aquello de que (el que más habla es el que más se equivoca), hemos de significarle, que nosotros no tocamos el *violón* como vulgarmente se dice.

Lo probaremos.

El veinticuatro del pasado, ante cuatro personas respetabilísimas por todos los conceptos, pronunció ciertas frases, (se puede probar) un alto empleado, dignísimo funcionario del excelentísimo Ayuntamiento, que motivaron nuestra noticia en cuestión; y tenga presente el señor Director que EL MAGISTERIO ARAGONÉS, al publicarla el día veintiséis, no fué impulsado por aquello de herir susceptibilidades de ningún empleado *alto ó bajo* de nuestro respetable Municipio; sino porque existía la (Real orden de 18 de julio del presente año), cuyo contenido, no debe ignorar *La Consecuencia*; y porque como *periodistas* teníamos la estrecha obligación de llamar la atención de nuestra celosa cuanto respetable primera autoridad civil.

De lo de *benditas gentes*... somos más afortunados que no una, sino entre toda la redacción de ese periódico; y por ello nos felicitamos.

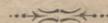
Y para concluir, hemos de hacer presente al señor Director de *La Consecuencia*, que el recaudador no sólo, no ha ingresado, sino que el día que cita ese periódico, no pisó la Secretaría de la Junta provincial.

Nos consta.

Con que hasta otra caro colega, y... cuidado con las *planchas*.

A los trabajos paciencia.

Nosotros lamentamos el percance.



Agua va.—Algo grave; pero muy grave, ha debido encontrar la autoritaria *Consecuencia* en cuestiones gramaticales, cuando con un sentimiento y una pena mayor en cuanto cabe á los lamentos de Jeremías, dice lo siguiente: «En la Sección bibliográfica de EL MAGISTERIO ARAGONÉS, hemos leído con pena un artículo que extraña por la forma y por el fondo.

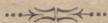
Creemos que no ha debido leerse antes de entregarlo á los cajistas, y nos reservamos el comentario si continúa, como ofrece.» ¡Qué *Consecuencia* más pícaro y más atrevida! No está bien sinó se halla en continua polémica. Háblenos mucho de forma y mucho de fondo que en esta redacción lo veremos con gusto; y le damos palabra formal, que también le contestaremos.

Pues no faltaría otra cosa que desairar á *La Consecuencia*.

¡Ah!... se me olvidaba.

Damos la preferencia al *Consultor de los Maestros de Palencia*, para que el señor Director de *La Consecuencia* entre con más brío en la discusión, si sale victorioso de su campaña gramatical.

La Consecuencia no pide una abierta discusión, y nosotros le ofrecemos no una sola, sino dos.



Nueva Junta local.—La Junta local de primera enseñanza de esta capital quedará constituida con los Sres. D. Esteban Alejandro Sala, Presidente; D. Conrado Aramburo, Concejal; D. Julio Bernal, en concepto de párroco, y como padres de familia D. Basilio Paraíso, D. Manuel Doz, D. Vicente Almenara, D. Matías Jimeno León, D. Hipólito Casas, D. Braulio Armisen, don José Palomar, D. Dámaso Pina, D. Manuel Gascón, D. Marcelo Guallart, D. León Saenz de Cenozo y don Mariano Galino..

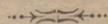


Conminaciones de rúbrica.—Lo han sido el alcalde de Biota con 100 pesetas y los de Abanto, Alfamén, Calatorao y Fayón con 200 pesetas, por débitos en concepto de primera enseñanza y otros,

Al juez de instrucción de Ejea de los Caballeros se le ha oficiado para que haga efectiva la multa que se impuso al alcalde de dicha villa, por igual concepto que á los anteriores.



Cumplimientos.—Se ha oficiado á varios Jueces de instrucción para que hagan efectivas las multas en concepto de primera enseñanza.



Nuevos títulos.—En la secretaria de esta Universidad se han recibido los siguientes títulos: De medicina y cirugía de los señores D. Se-

bastián Galligo Elola y don Enrique Altabás Bagüés y los de Maestros á favor de don Gaspar Ramírez, doña Eulalia Pérez, doña María S. Pérez, doña Juliána A. Izarda, doña Delfina de La Fuente, doña Victoria Bobadilla, doña Petra Alonso, doña Valentina Romero, doña María S. Martimorena, don Miguel Onieva, don Ventura Ruiz, doña Nicolasa Mursatori, doña Catalina Arralé y doña Castora Urdepilleta.

—X—X—X—

Vaquillas.—Al Alcalde de Codo le ha sido denegada la autorización que pedía para correr vaquillas en dicha localidad.

Un aplauso para nuestra celosa primera autoridad civil.

¡Vaya un barbián!

¡Conque no pagas los Maestros
y quieres vacas correr!
Anda que te mate el Tato
ó que lo haga Rafael.

—X—X—X—

Agradecimiento.—La prensa periodística de esta Capital tributan grandes aplausos á nuestro querido redactor Sr. López Sierra, por su trabajo presentado en las últimas Conferencias. Se lo agradecemos.

Sección bibliográfica (1)

Es esta una sección que nadie lee ya, porque es la peor de los periódicos. Así es que yo, al llenar esta vez sus columnas, no me propongo otra cosa que predicar en desierto, que viene á ser sermón perdido; y por lo mismo que nadie me ha de oír, me voy á despachar á mi gusto.

Recibe el director de un periódico un libro cualquiera, ya sea de disertación de un académico, ya la segunda edición del Catón de San Casiano; y para corresponder á la galantería de la dedicatoria del autor, no tiene más remedio que poner un juicio crítico de *unas diez líneas* alabando al libro, es decir, al libro no, á su *laborioso é ilustrado* autor; porque donde las dan las toman, que es como si dijéramos: «amor con amor se paga; alabanzas me diste, alabanzas te doy.»

Ni tan siquiera hay necesidad de leer el libro para saber las *perlas* que contiene. ¿Queréis alabararlo? Pues el prólogo ya os dirá las maravillas con las cuales «de manos á boca» no podréis menos de topar. Anticipadamente, quiero decir, en el prólogo, ya os saldrá el autor para deciros cuándo os quedaréis *estupefactos*, en qué paraje *patitiosos*, y en dónde con *dos ó tres litros de boca abierta*; todo lo cual, al fin y á la postre, viene á ser no pequeña ventaja para el crítico adulador, á quien el mismo autor le da ya el *juicio* hecho.

De conformidad, pues, con el prólogo, el crítico dice en resumidas cuentas: «*el libro es una verdadera Jauja intelectual que nosotros alabaríamos gustosos si tuviéramos palabras suficientes para alabar,*» y el autor, reventando bienaventurado gozo por todos sus poros, le contesta á correo vuelto (ó por telégrafo) dándole las más expresivas gracias y llamándole *ilustrado*, con tres ó cuatro *piropos* más que el satisfecho crítico anota en son de victoria en el registro de triunfos *tisonjeros*. Y así anda ello.

Y cuenta, Fabio, que no hablamos de los *juicios*

críticos que los amigos «*ambos á dos*» se tributan mutuamente. Entonces sí que hace falta el tío Paco con la rebaja.

El otro día recibí un volantito suplicándome que hiciese un juicio crítico de un libro adjunto destinado á la 1.^a enseñanza. Enseguida dije yo para mí sayo: «Se trata de Pedagogía, señora que suele abundar en la manía de tener servidores detestables. Vamos á ver...»

Cogí el libro (al mismo tiempo que uno de esos deliciosos bostezos que no se pueden quitar de la boca), y le fui mirando hoja por hoja á la vez que de cuando en cuando de gusto me frotaba las manos, ya que se me proporcionaba «*oportunidad de reirme del prójimo,*» lo cual para mí es como dar con la horma de mis zapatos. (Y crea el lector, que yo tomo como un pasatiempo inocente eso de *morder*; aunque á veces creo que es muy conveniente enseñar al semejante los afilados dientes de que cada uno dispone. Yo cuando muerdo lo hago con toda la caridad posible, modiéndome antes yo mismo para saber experimentalmente hasta qué punto se puede resistir un bocado; además muerdo por el gusto de morder, no por el de hacer mal á nadie, que no me gusta tirar de la oreja á Juan para oírlo gruñir).

Pero volvamos al libro. Vuelvo á coger para leerlo con atención, á medida que ésta se iba fijando más en mi mente, el entrecejo se me iba arrugando al sentir (como vulgarmente se dice) que el pájaro se me escapaba de la mano, pues el libro en cuestión me parecía bueno y con ello perdía la ocasión de demostrar mi rara habilidad para aquel oficio tan odiado por las gentes pecadoras.

—Bueno—dije—pondré las cosas en su lugar; donde me parezca bien, diré bien, y donde mal, mal: buscaré el mejor superlativo del Diccionario de los calificativos para cuando la cosa merezca un superlativo elogio; pero también pondré encima de las tapas de aquel simpático diccionario el más fiero garrote que se venga á mis manos, para repartir palos sin compasión á lo que me parezca mediano, malo, peor y pésimo. Pues, señor ¿por qué no hemos de llamar al pan, pan y al vino, vino? ¿Por qué algunos señores críticos no han de confesar lisa y llanamente que la verdad, que se les *vino* á la mano por la simple luz de la razón, por la maldita pasión se les *fué* de la mano también, como pescado jabonoso que se escurre?

Pero en resumidas cuentas ¿qué es lo que se quiere de mí?—Que haga un *juicio crítico*; pero no se me dice si en pro ó en contra: le querrá, pues, *desapasionado*.

Y aquí he de confesar yo pecador de mí como cada *quisque* que si en pro se me hubiera exigido, de muy mala gana cogería la pluma (ó no la cogería) para ensuciar el papel en la forma dicha al hablar de los *prólogos*; mas si se me hubiese exigido en contra, la cosa era aún más fácil, pues con decir «*que compadezcamos sinceramente al autor de aquel aborto infernal,*» negocio concluido.

Pero implícitamente se me pide un juicio *desapasionado*, lo cual es como pedir peras al olmo; y yo, que reconozco mi insuficiencia para hacer imposibles, como Poncio Pilato me lavo las manos, Sr. Director, adjunto le devuelvo el consabido libro, para que, desde el balcón de la casa bibliográfica, haga de él el *hecce homo* que bien le pareciese.

JOSÉ MARÍA LLEDÓS.

(1) En el número anterior involuntariamente se rastornó el orden en la inserción del presente artículo.